



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL

550



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°

- 2013-GR.APURIMAC/PR

Abancay,

19 AGO. 2013

VISTO:

El Oficio N° 484-2013-GRAP/06/GG, de fecha 08 de agosto del 2013, y demás documentos que se adjuntan y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013 establece que lo Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 28059 - Ley Marco Promocional de la Inversión Descentralizada y su reglamento aprobado, por Decreto Supremo N° 015-2004-PCM, se establece el marco normativo para que el Estado en sus tres niveles de gobierno (nacional, regional y local) promueva la inversión de manera descentralizada como herramienta para lograr el desarrollo integral, armónico y sostenible de cada región, en alianza estratégica entre los gobiernos regionales, locales, la inversión privada y la sociedad civil.

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 014-2013-GR.APURIMAC/CR de fecha 03 de junio del 2013, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en su Artículo Tercero aprueba la conformación del **Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada - CEPRI** facultando al Presidente Regional la determinación del número de integrantes y la designación de los profesionales encargados de llevar adelante el proceso;

Que, el literal d) del Artículo 4° del Reglamento de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2004-PCM define al Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada como "el órgano colegiado constituido por el Organismo Promotor de la Inversión Privada o la entidad que haga sus veces, al amparo de lo establecido en el artículo 18 de la Ley, el presente Reglamento y las Normas Vigentes en Materia de Promoción de la Inversión Privada; y que se encarga de la ejecución de uno o más procedimientos vinculados a la aplicación de las modalidades de participación de la inversión privada previstas en el artículo 6 de la Ley. Dichos órganos son de carácter temporal, extendiéndose su permanencia únicamente por el plazo previsto para los procedimientos a que se ha hecho referencia";

Que, el Artículo 26° del Decreto Supremo N° 015-2004-PCM, señala "La ejecución de los procesos de promoción de la inversión privada descentralizada será llevada a cabo por los Comités Especiales de Promoción de la Inversión Privada a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 18° de la Ley, creados para tales efectos por el Gobierno Regional o Local. Para efectos de la creación, organización y funcionamiento de los Comités Especiales Promoción de la Inversión Privada, resultarán de aplicación las disposiciones contenidas en las Normas Vigentes en Materia de Promoción de la Inversión Privada. Los Comités Especiales de Promoción de la Inversión Privada se crearán con carácter temporal para llevar a cabo uno o más procedimientos administrativos dirigidos a la implementación de las modalidades de participación de la





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



inversión privada a que se refiere el artículo 6 de la Ley. Los gastos en que incurran los Comités Especiales de Promoción de la Inversión Privada generados por la realización de los procedimientos a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, serán reembolsados por el postor adjudicatario”;

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 014-2013-GR.APURIMAC/CR de fecha 03 de junio del 2013, se faculta al Presidente del Gobierno Regional de Apurímac para que defina el número de miembros del Comité Especial de Promoción de Inversión Privada (CEPRI) y designe a los miembros que se harán cargo de llevar adelante a través de la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional.

Estando a la Ordenanza Regional N° 014-2013-GR.APURIMAC/CR de fecha 03 de junio del 2013, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867, sus modificatorias y Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada – CEPRI, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Arq. CARLOS ADOLFO JIMÉNEZ CARAZAS** Presidente
Gerente Regional de Infraestructura
- **Lic. JUAN MAURO BARRANZUELA QUIROGA** Miembro
Asesor de la Presidencia
- **Ing. EDMUNDO LOPEZ VERA** Miembro
Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada – CEPRI, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y sistemas administrativos que correspondan, para los fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PR
RJH/DRAL
CLT/Abog.